



## Resolución Directoral Nacional N° 223-2009-BNP

Lima, 10 NOV. 2009

La Directora Nacional de la Biblioteca Nacional del Perú,

**VISTO**, el Informe N° 182-2009-BNP/OA, de fecha 22 de octubre de 2009, emitido por el Director General de la Oficina de Administración, mediante el cual informa sobre el Término de la Carrera Administrativa por Fallecimiento de la servidora Sara Hermelinda Hernández Gonzáles, y demás antecedentes, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales le facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Memorandum N° 356-2009-BNP/HN, la Directora General de Hemeroteca Nacional, informa del fallecimiento de la servidora Sara Hermelinda Hernández Gonzáles, Bibliotecaria III, Categoría Remunerativa SPC, de la Dirección de Investigaciones en Bibliotecología y Ciencias de la Información del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, Órgano de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú.

Que, la servidora participó en el Concurso Interno de Ascenso, siendo ganadora de la plaza N° 262, Bibliotecario II, Categoría Remunerativa SPB, de la Dirección de Proceso Técnicos Hemerográficos de la Hemeroteca Nacional, la cual se haría efectiva el 01 de enero de 2010, de acuerdo al Presupuesto Institucional de la Biblioteca Nacional que se apruebe;

Que, de acuerdo con el literal a) del artículo 34° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276, el término de la carrera administrativa finaliza por fallecimiento;

Que, el término de la Carrera Administrativa se expresa por Resolución de Titular de la Entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoque y los documentos que acrediten la misma, conforme lo dispuesto e el artículo 183° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, en caso de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresará además, todos los aspectos referentes a la situación laboral del servidor a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda, conforme se desprende de lo establecido en el artículo 184° de la norma mencionada en el párrafo anterior.



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL NACIONAL N° 223 -2009-BNP (Cont.)**

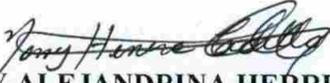
De conformidad a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su respectivo Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; y demás normas pertinentes;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.- DAR TÉRMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA**, de la servidora Sara Hermelinda Hernández Gonzáles, por causal de fallecimiento, ocurrido el 02 de octubre del presente año, en el cargo de Bibliotecaria III, categoría remunerativa SPC, de la Dirección de Investigaciones en Bibliotecología y Ciencias de la Información del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, Órgano de Línea de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



  
**NANCY ALEJANDRINA HERRERA CADILLO**  
Directora Nacional (e)  
Biblioteca Nacional del Perú

